



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

Contrato de prestación del servicio de dos cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y toma en cuenta", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, el **INSTITUTO MEXICANO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANLEO**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud, será el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de dos cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y toma en cuenta", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000060533-2019 y 0000060537-2019, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de marzo de 2019.

I.7.- Con fecha 03 de abril de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante publicación en el sistema electrónico de información pública gubernamental, CompraNet, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E41-2019**, el acta de asignación del servicio descrito en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 261,398 de fecha 08 de noviembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en el folio de personas morales número 33,616.

II.2.- La C. María del Carmen Rodríguez González Anleo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 313,374 de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

**II.3.-** Conforme a la Escritura Pública número 59,009 de fecha 12 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Ciudad de México, su objeto social consiste, entre otros en beneficiar única y exclusivamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad, mediante la atención a necesidades básicas en materia de educación o capacitación para el trabajo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME941111ET4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y con las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.8.-** Cuenta con el documento vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Bosque de Ciruelos número 140-405, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, en la Ciudad de México, teléfono 55967040, correo electrónico: mcrodriguez@excelduc.org.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de dos cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y toma en cuenta", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$344,827.58 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00a 14:00 horas, en días hábiles, original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que se menciona en el párrafo siguiente, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

“**EL PROVEEDOR**” previo al trámite de pago deberá presentar en Calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, para recabar el aval del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del Titular de la División de Promoción de la Salud, los siguientes documentos para trámite de pago:

- Original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Copia del(las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones integrados al presente como **Anexo 1 (uno)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

3  
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

3  
"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

cp  
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "EL PROVEEDOR" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**” acompañada de los documentos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 21 de junio de 2019, de conformidad con lo siguiente:

**“EL PROVEEDOR”** entregará el curso en línea “Derechos Humanos y Discapacidad” al Área Técnica y Administradora del contrato para su validación 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Por lo que corresponde al curso “Date cuenta y toma en cuenta”, **“EL PROVEEDOR”** contará con 5 días hábiles posteriores a la solicitud que realice el Área Requirente mediante correo electrónico para su validación.

Los cursos serán impartidos conforme a lo siguiente:

Derechos Humanos y Discapacidad  
Del 08 al 19 de abril de 2019.

Date cuenta y toma en cuenta  
Del 10 al 21 de junio de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
P9M0065**

Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio a través de su plataforma.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número  
P9M0065**

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo,

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (punto cinco por ciento) la cual se calculará, conforme a lo señalado en el inciso H, numeral 1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por prestar parcial o deficientemente el servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente del 0.5% (punto cinco por ciento) del monto total del contrato por las causas señaladas en el inciso H, numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato o de Responsabilidad Civil, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P9M0065

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".  
**Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador del Contrato".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de abril de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
INSTITUTO MEXICANO PARA LA  
EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.

  
C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL  
Apoderado Legal

  
C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ ANLEO  
Apoderada Legal

  
ILS/MAVS/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
P9M0065**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

*M*

*ANEXO  
1  
TÉRMINOS Y CONDICIONES*

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**



**Anexo 1.- “Anexo Técnico”.**

**Servicio de Contratación de dos Cursos de Capacitación en Línea denominados “Derechos Humanos y Discapacidad” y “Date cuenta y Toma en cuenta”.**

**A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**Propósito:**

Ofrecer al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, experiencias de aprendizaje que le permitan desempeñar sus funciones con apego al modelo social de la discapacidad y los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad; asimismo, se sensibilice al personal respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y el conocimiento de normas éticas para la atención de la salud en el ámbito público.

**Dirigido a:**

| Partida | Concepto   |
|---------|--|
| 1       | Curso en línea Derechos Humanos y Discapacidad, a integrantes de los Comités Delegacionales sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. |
| 2       | Curso en línea Date Cuenta y Toma en Cuenta, Trabajadores IMSS.  |

**Programa académico:**

**Curso en línea Derechos Humanos y Discapacidad:**

1. Entendiendo los Derechos Humanos.
2. Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
3. Conceptualizando a la Discapacidad y en enfoque inclusivo.
4. Ajustes razonables y apoyos en la diversidad funcional.
5. Valores inclusivos en acción dentro del IMSS.

**Curso en línea Date Cuenta y Toma en Cuenta:**

1. Respeto y valor por la diversidad humana.
2. La Discapacidad a través de la Historia.
3. El significado del trato adecuado a las personas con discapacidad.
4. Discapacidad por tipo de deficiencia.
5. Eliminando barreras.

**Objetivo:**

Sensibilizar, informar y concientizar a los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la necesidad de brindar un trato adecuado, digno y respetuoso a las personas con discapacidad a través de un servicio de calidad que cumpla con los lineamientos de la Inclusión y no Discriminación.

Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:



- Aplicativos de cómputo , bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video, ni
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

**Beneficio:**

Contar con una plantilla de trabajadores que cuente con elementos teóricos y prácticos que respondan a la cultura de inclusión que debe permear dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social observando los principios y valores de la equidad, tolerancia, respeto e igualdad.

**Metodología para los cursos en línea:** los cursos se ofrecerán a través de la plataforma de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado.

**Estructura temática de los cursos en línea:**

**Curso en línea Derechos Humanos y Discapacidad**

| No. | Tema  | Objetivo   | Tiempo  |
|-----|---|--|---------|
| 1.  | Entendiendo los Derechos Humanos.                               | Reconocer el marco legislativo que sustenta los Derechos Humanos y su jerarquía.   | 4 horas |
| 2.  | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. | Conocer la importancia de la Convención y todo lo que ella conlleva en pro del reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.  | 4 horas |
| 3.  | Conceptualizando a la Discapacidad y el enfoque inclusivo.      | Contar con información precisa y actualizada sobre el significado de la Discapacidad y la importancia de una inclusión para todos.   | 4 horas |
| 4.  | Ajustes razonables y apoyos en la diversidad funcional.         | Identificar los ajustes y apoyos para que toda persona que tenga una condición de discapacidad reciba un trato digno y respetuoso dentro del IMSS.   | 4 horas |
| 5.  | Valores inclusivos en acción dentro del IMSS.                   | Reflexionar sobre el actuar personal desde la labor dentro del IMSS como servidor público hacia la persona con discapacidad haciendo compromisos de mejora en el trato, comunicación y servicio que se ofrece. | 4 horas |

**Curso en línea Date cuenta y toma en cuenta**

| No. | Tema   | Objetivo  | Tiempo   |
|-----|--|---|----------|
| 1.  | Respeto y valor por la diversidad humana.                          | Reconocer el valor de la diversidad humana como una realidad incuestionable así como un elemento de respeto a la identidad personal, viendo a la persona por encima de cualquier condición o situación.                                     | 4 horas. |
| 2.  | La Discapacidad a través de la Historia.                           | Conocer los diferentes paradigmas que han definido a la Discapacidad con la intención de reafirmar el Modelo Social.  | 4 horas  |
| 3.  | El significado del trato adecuado a las personas con discapacidad. | Informar sobre elementos claves para brindar un trato normal y respetuoso así como equitativo a las personas con discapacidad.  | 4 horas. |
| 4.  | Discapacidad por tipo de deficiencia.                              | Comprender los tipos de discapacidad por deficiencia para identificar las características de cada tipo demostrando empatía y reconocimiento de la individualidad.   | 4 horas. |
| 5.  | Eliminando de barreras.  | Focalizar el significado e impacto de las barreras que tienen que enfrentar las personas con discapacidad haciéndolas conscientes para disminuirlas y eliminarlas con relación al trato a las personas con discapacidad que acuden al IMSS. | 4 horas. |

**Número de participantes en cada curso en línea: 315**

**Plataforma y requerimientos técnicos mínimos:**

La plataforma deberá contar con accesos controlados que requieran la autenticación del usuario y deberá soportar una concurrencia de por lo menos 315 usuarios en la misma unidad de tiempo.

Sistema operativo: Windows Vista, 7, 8, 8.1 y 10.

Procesador: Core 2 Duo o superior. 2 GHZ.

RAM: 2GB o superior.

Velocidad de Internet: 2Mb o superior

| Navegador         | Versión mínima | Versión recomendada |
|-------------------|----------------|---------------------|
| Google Chrome     | 10.x           | 60.x o superior     |
| Internet Explorer | 8.x            | 10 o superior       |
| Mozilla Firefox   | 10.x           | 50.x o superior     |
| Apple Safari      | 6x             | 11.x o superior     |

- **Fecha de inicio y término de los 2 cursos en línea:**

**Derechos Humanos y Discapacidad**

Del 8 al 19 de abril de 2019



**Date cuenta y Toma en cuenta**  
Del 19 al 30 de junio de 2019

- **Horarios** los cursos deben estar disponibles los 7 días de la semana las 24 horas del mes de abril de 2019 y del 10 al 21 de junio de 2019, al tratarse de un curso en línea el participante puede acudir al aula virtual en cualquier momento del día por lo que no se fija un horario rígido.
- **Duración en días y horas** se contará con 2 días naturales para ingresar a la plataforma, familiarizarse con ella, ponerse en contacto con el tutor y compañeros, para posteriormente desarrollar los 5 módulos en un trayecto de 9 días en los cuales cada participante trabajará 4 horas en cada módulo organizando el tiempo acorde a su disponibilidad con la especificación de cubrir todos los módulos y entrega de actividades en el tiempo destinado.
- **Instructores, asesores, facilitadores**
  - 1 Coordinador del curso
  - 1 Coordinador administrativo
  - 1 Coordinador Académico experto en el tema y
  - 5 Tutores que den seguimiento puntual a los participantes promoviendo su participación y eficiencia terminal.
- **Políticas y evaluación:**

A lo largo de este curso se presentarán actividades de:

  - **Reflexión:** para que el participante exponga sus ideas, inquietudes y/o comentarios en diferentes temáticas a través de un foro de colaboración, así como conozca las reflexiones y comentarios de otros, logrando así que construya su propio aprendizaje con significado y sentido.
  - **De entrega al tutor:** consistentes en la entrega en cada módulo de una actividad que ponga en acción los conocimientos, actitudes y conductas asociadas con la temática revisada.

Las actividades realizadas se evaluarán de la siguiente manera:

**Derechos Humanos y Discapacidad**

A lo largo de este curso se presentarán actividades de:

- **Reflexión:** para que el participante exponga sus ideas, inquietudes y/o comentarios en diferentes temáticas a través de un foro de colaboración así como conozca las reflexiones y comentarios de otros, logrando así que construya su propio aprendizaje con significado y sentido.
- **De entrega al tutor:** consistentes en la entrega en cada módulo de una actividad que ponga en acción los conocimientos, actitudes y conductas asociadas con la temática revisada.

Las actividades realizadas se evaluarán de la siguiente manera:

| Actividad            | Valor       |
|----------------------|-------------|
| Foro de colaboración | 40%         |
| Actividad entregable | 60%         |
| <b>Total</b>         | <b>100%</b> |

El presente curso está dividido en cinco temas para su estudio. Se evaluarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Resultado alfabético | Resultado numérico | Condición |
|----------------------|--------------------|-----------|
|----------------------|--------------------|-----------|

|                  |     |   |
|------------------|-----|---|
| AU-Autónomo      | 100 | Supera al resultado de aprendizaje en contextos diferentes.                               |
| DE-Destacado     | 90  | Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos. |
| SA-Satisfactorio | 70  | Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.                                      |
| NA-No acreditado | 50  | Cuando no cumple con el resultado de aprendizaje.   |

**Date cuenta y toma en cuenta**

Las actividades realizadas se evaluarán de la siguiente manera:

| Actividad            | Valor       |
|----------------------|-------------|
| Foro de colaboración | 40%         |
| Actividad entregable | 60%         |
| <b>Total</b>         | <b>100%</b> |

El presente curso está dividido en cinco temas para su estudio. Se evaluarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Resultado alfabético | Resultado numérico | Condición   |
|----------------------|--------------------|---|
| AU-Autónomo          | 100                | Supera al resultado de aprendizaje en contextos diferentes.                               |
| DE-Destacado         | 90                 | Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje y excede los requisitos establecidos. |
| SA-Satisfactorio     | 70                 | Cuando se han logrado los resultados de aprendizaje.                                      |
| NA-No acreditado     | 50                 | Cuando no cumple con el resultado de aprendizaje.   |

- **Políticas de participación:** cada participante deberá navegar todos los espacios del aula virtual para que los conozca y si surgen dudas, pueda comunicarse con su tutor a través del correo interno de la plataforma. Ésta, arroja datos que permiten comprobar la actividad registrada y con esta información se puede determinar si es merecedor del puntaje de calificación asignado a la participación, así como se le enviará a cada participante una retroalimentación cuantitativa y cualitativa de la actividad evaluable.
- **Recursos Tecnológicos:** Plataforma propietaria desarrollada a la medida con lenguajes: HTML, PHP y JavaScript, y sistema de gestión de base de datos relacional MySQL.
- **Soporte técnico:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar soporte técnico a los participantes a través de una línea telefónica y correo electrónico durante las horas hábiles de los días que esté el curso en operación.
- **Entregables:** constancia de acreditación del curso en caso de haber obtenido las calificaciones aprobatorias; constancia de participación en caso de no aprobar pero si haber presentado una participación significativa.

**Consideraciones generales**

- Deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que en el servicio pudieran suscitarse antes o durante los cursos.

**B. PRUEBAS**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E41-2019



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP              | 33400001  |
| Descripción              | Servicios para capacitación a servidores públicos   |
| Unidad de Medida         | Servicio  |
| Partida Específica (COG) | 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos   |
| Objetivo del contrato    | Contratación del Servicio de dos Cursos de Capacitación en Línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad y "Date cuenta y Toma en cuenta"" |

**D. NORMAS APLICABLES**

No aplica.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E41-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0031

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Servicio de Contratación de dos cursos de capacitación en línea denominados Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y Toma en cuenta".

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

#### Entrega de los Cursos

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará el curso en línea "Derechos Humanos y Discapacidad" al Área Técnica y Administradora del Contrato para su validación 3 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
- El Área Técnica y Administradora del Contrato notificará con 2 días hábiles a la entrega, el resultado de la validación y en caso de haber modificaciones éstas deberán realizarse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar 1 día hábil posterior a la notificación.
- Una vez validado el curso, el Área Técnica y Administradora del Contrato notificará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con 2 días hábiles de anticipación para que este suba a su plataforma y se encuentre habilitado el curso.
- Por lo que corresponde al curso "Date cuenta y Toma en cuenta", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con 5 días hábiles posteriores a la solicitud que realice el Área Requirente mediante correo electrónico para su validación.
- El Área Técnica y Administradora del Contrato notificará con 1 día hábil a la entrega el resultado de la validación y en caso de haber modificaciones éstas deberán realizarse por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar 1 día hábil posterior a la notificación.
- Una vez validado el curso, el Área Técnica y Administradora del Contrato notificará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con 2 días hábiles de anticipación para que este suba a su plataforma y se encuentre habilitado el curso.

Cualquier modificación en la fecha de realización de los cursos, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vía correo electrónico con al menos 2 (dos) días naturales de anticipación, sin que esto genere alguna obligación adicional para el IMSS.

#### Fecha de inicio y término de los 2 cursos en línea:

##### Derechos Humanos y Discapacidad

Del 8 al 19 de abril de 2019

##### Date cuenta y Toma en cuenta

Del 10 al 21 de junio de 2019



- **Horarios** al tratarse de un curso en línea el participante puede acudir al aula virtual en cualquier momento del día por lo que no se fija un horario rígido.
- **Duración en días y horas** se contará con 2 días para ingresar a la plataforma, familiarizarse con ella, ponerse en contacto con el tutor y compañeros, para posteriormente desarrollar los 5 módulos en un trayecto de 9 días en los cuales cada participante trabajará 4 horas en cada módulo organizando el tiempo acorde a su disponibilidad con la especificación de cubrir todos los módulos y entrega de actividades en el tiempo destinado.

**C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente:

- Propuesta técnica que incluya Contenido Temático de cada curso.
- El Currículum de la empresa contratos y/o cartas de servicios a clientes sobre los cursos desarrollados sobre temas similares realizados, mediante el cual se acredite que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Currículums de los instructores, asesores y facilitadores.
- Experiencia en el ramo de la capacitación en el tema de la discapacidad.
- Agenda de los cursos.
- Escrito donde el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

No aplica.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica.

**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.**

**1. Penas Convencionales**

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no inicie el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del IMSS, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 0.5% (punto cinco por ciento)

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E41-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0032

diario, del monto total del contrato, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en el inicio de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. Este mismo porcentaje aplicara en caso de incumplimiento en la entrega de los dos cursos para su validación y aceptación.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente. Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

**Donde:**

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al prestador de servicios adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio.

**2. Deductivas**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de



la garantía de cumplimiento.



### 3. Entregables y porcentajes de deducivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato que podrá ser, entre otras, listas de asistencia de los participantes, constancias de participación a los cursos, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establecen las deducivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

#### Deducivas

| Concepto y obligación  | Nivel de servicio  | Unidad de medida  | Deducción   | Límite de incumplimiento                               |
|--|--|---|---|--|
| Cumplir con el temario establecido en el anexo técnico.  | Cumplimiento total del temario.  | Incumplimiento parcial o deficiente del temario   | 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto total del contrato  | Será por el monto total de la garantía de cumplimiento |
| Contar con dos tipos de constancia "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y Toma en cuenta". | Entrega total de las Constancias.  | Incumplimiento parcial o deficiente de las Constancias  | 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto total del contrato  | Será por el monto total de la garantía de cumplimiento |
| Plataforma con funcionamiento óptimo.  | Que no existan fallas en la plataforma, en los módulos, interrupciones, o falta de conexión o nula conexión, falta de asesoría a cualquier otra falla técnica. | Incumplimiento parcial o deficiente en la plataforma, en los módulos, interrupciones, o falta de conexión o nula conexión, falta de asesoría a cualquier otra falla técnica | 0.5% (punto cinco por ciento) por cada hora de incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto total del contrato | Será por el monto total de la garantía de cumplimiento |
| Plataforma y requerimientos. Técnicos mínimos con funcionamiento óptimo.                               | Que no existan fallas en la plataforma, en el sistema operativo, en el   | Incumplimiento parcial o deficiente en la plataforma y en los requerimientos  | 0.5% (punto cinco por ciento) por cada hora de incumplimiento parcial o deficiente,                                   | Será por el monto total de la garantía de cumplimiento |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Solicitud de Cotización</b><br><br><b>Nacional Electrónica</b><br><br><b>Número.- AA-050GYR019-E41-2019</b> |  <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> |  |
|--|--|---|

0033

|  | procesador, en la RAM y en la velocidad de Internet.   | técnicos   | sobre el monto total del contrato   |  |
|--|--|--|---|--|
| Soporte Técnico con funcionamiento óptimo. | Que no existan fallas en la línea telefónica y correo electrónico durante las horas hábiles que estén en operación los cursos. | Incumplimiento parcial o deficiente en proporcionar el soporte técnico | 0.5% (punto cinco por ciento) por cada hora de incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto total del contrato | Será por el monto total de la garantía de cumplimiento |

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá estar pendiente y presente durante la realización de los cursos.
- El Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico institucional a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio requerido.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá corregir la falla 20 minutos posteriores a que sea reportada la misma.

**J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtemoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E41-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



- e. En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### K. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los presentes Términos y Condiciones/a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E41-2019



GOBIERNO DE  
MÉXICO



0034

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO:**

No aplica

1971



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO PARA LA  
EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.

0081

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.

**Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**  
**Titular de la Coordinación de Bienestar Social**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Por medio de la presente, nos permitimos presentar a su amable consideración la cotización de los cursos en línea: "Date cuenta y toma en cuenta" y "Derechos Humanos y Discapacidad", que se impartirán en la modalidad en línea a través de la plataforma: [www.excelduc.org.mx](http://www.excelduc.org.mx)

Con la siguiente información:

| Concepto                                     | Modalidad | Número de participantes | Número de horas | Costo unitario      |
|--|-----------|-------------------------|-----------------|---------------------|
| <b>Derechos Humanos y Discapacidad</b>       | En línea  | 315                     | 20              | \$137,931.03        |
| <b>Date cuenta y toma en cuenta</b>          | En línea  | 315                     | 20              | \$206,896.55        |
| <b>Subtotal</b>                              |           |                         |                 | <b>\$344,827.59</b> |
| <b>IVA</b>                                   |           |                         |                 | <b>\$55,172.41</b>  |
| <b>Total</b>                                 |           |                         |                 | <b>\$400,000.00</b> |
| <b>-Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.-</b> |           |                         |                 |                     |

Vigencia al 31 de diciembre del 2019

Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda o aclaración relacionada con este asunto en particular.

Atentamente.

Marcela Campos Gómez.  
Directora General.

María del Carmen Rodríguez Anleo.  
Representante Legal.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.

Bosque de Ciruelos 140-405 • Bosques de las Lomas • Ciudad de México • C.P. 11700 •  
Tel. 5596-7040 • 5596-7480 • 5596-7336  
Email: [dirgeneral@excelduc.org.mx](mailto:dirgeneral@excelduc.org.mx) • [www.excelduc.org.mx](http://www.excelduc.org.mx)



0072

Volver a la Lista

Publicación DOF

### Cotización (SDI): sdi\_116763 - AA-050GYR019-E41-2019 CONTRATACION DE DOS CURSOS EN LINEA

Cerrada

Expediente :1883680 - AA-050GYR019-E41-2019 CONTRATACION DE DOS CURSOS EN LINEA  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 29/03/2019 11:00:00 AM

|   |                         |                      |                     |       |
|---|-------------------------|----------------------|---------------------|-------|
| Administración de la Cotización (SDI)   | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación  | Evaluar             | Fallo |
| Mensajes Unidad Compradora / Licitantes | Mensajes Enviados       | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados |       |

Regresar

#### Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Reenviar Imprimir

Fecha  
03/04/2019 03:08 PM

Asunto  
SE NOTIFICA ADJUDICACIÓN

Mensajes  
C. María del Carmen Rodríguez Anleo  
Representante Legal  
Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.  
**P R E S E N T E**

Mensaje a Todos (invitados y por invitar)  
No

Para efectos de su notificación, adjunto al presente en archivo PDF el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E41-2019, para la contratación del Servicio de Dos cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y discapacidad" y "Date cuenta y Toma en cuenta".

#### Anexos

Anexos

| Nombre del archivo                     | Descripción del archivo | Comentario |
|--|-------------------------|------------|
| 1 AA-050GYR019-E41-2019.pdf (7,013 KB) | ADJUDICACIÓN DIRECTA    |            |

Anexos: 1

#### Lista de destinatarios

| Destinatario   |
|--|
| 1 INSTITUTO MEXICANO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA AC |





0073

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E41-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 3 de abril de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E41-2019, para la contratación de los cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y Toma en cuenta".

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E41-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

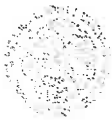
De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 09900131000/003 del 1 de abril del 2019, signado por el titular de la División de Promoción de la Salud, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta, así mismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan:

| No. | Participante  | Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa |
|-----|---|---|
| 1.- | Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C. | Si Cumple   |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA   | LICITANTE |           |
|---|-----------|-----------|
|   | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| Propuesta técnica que incluya Contenido Temático de cada curso.   | SI        |           |
| El Curriculum de la empresa contratada y/o cartas de servicios a clientes sobre los cursos desarrollados sobre temas similares realizados mediante el cual se acredite que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio. | SI        |           |
| Curriculums de los instructores, asesores y facilitadores.  | SI        |           |
| Experiencia en el ramo de la capacitación en el tema de la discapacidad.  | SI        |           |
| Agenda de los cursos.   | SI        |           |
| Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.      | SI        |           |



2000  
MAY 10 11 30 AM '00  
LIBRARY



0074

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E41-2019**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación de la propuesta económica de Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C., toda vez que se detectó un error aritmético en el subtotal y el total de su propuesta económica como se describe a continuación, dicha corrección no implica la modificación de precios unitarios.

DICE:

| Concepto                        | Modalidad | Número de participantes | Número de horas | Costo unitario      |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|---------------------|
| Derechos Humanos y Discapacidad | En línea  | 315                     | 20              | \$137,931.03        |
| Date cuenta y toma en cuenta    | En línea  | 315                     | 20              | \$206,896.55        |
| <b>Subtotal</b>                 |           |                         |                 | <b>\$344,827.59</b> |
| <b>IVA</b>                      |           |                         |                 | <b>\$55,172.41</b>  |
| <b>Total</b>                    |           |                         |                 | <b>\$400,000.00</b> |

DEBE DECIR

| Concepto                        | Modalidad | Número de participantes | Número de horas | Costo unitario      |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|---------------------|
| Derechos Humanos y Discapacidad | En línea  | 315                     | 20              | \$137,931.03        |
| Date cuenta y toma en cuenta    | En línea  | 315                     | 20              | \$206,896.55        |
| <b>Subtotal</b>                 |           |                         |                 | <b>\$344,827.58</b> |
| <b>IVA</b>                      |           |                         |                 | <b>\$55,172.41</b>  |
| <b>Total</b>                    |           |                         |                 | <b>\$399,999.99</b> |

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto,





**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E41-2019**

además de contar con los dictámenes de disponibilidad presupuestal 0000060537-2019 y 0000060533-2019, se determina adjudicar el contrato relativo a la contratación de los cursos de capacitación en línea denominados "Derechos Humanos y Discapacidad" y "Date cuenta y Toma en cuenta", al participante, Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C., por un importe de **\$344,827.58 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 58/100, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

La vigencia del servicio para el curso "Derechos Humanos y Discapacidad" será a partir del 8 al 19 de abril de 2019.

La vigencia del servicio para el curso "Date cuenta y Toma en cuenta" será a partir del 13 al 30 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa **Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizara como plazo máximo el **17 de abril de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

**Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:**

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.







Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E41-2019

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E41-2019**

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

aw

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: f), g), h) e i).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable  |
|------------------------------|---|
| Evaluación técnica           | <b>Roberto Karam Araujo</b><br>Titular de la División de Promoción de la Salud                          |
| Evaluación legal y económica | <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b><br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----



Handwritten signature

MEMO







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P9M0065**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

*Handwritten mark*

*Faint stamp: DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL*

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**





Oficio No. 09900131000/0194

0020

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Por medio de la presente, hago de su conocimiento, que para efectos de procedimiento de contratación de los cursos en línea denominados **“Derechos Humanos y no Discriminación”** y **“Date Cuenta y Toma en Cuenta”**, y en términos de lo dispuesto por las POBALINES en el IMSS, numerales **4.24.6** Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos y **4.24.7** Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, he designado como Administrador del Contrato y Representante Técnico al:

Dr. Roberto Karam Araujo

Titular de la División de Promoción de la Salud

De igual forma, los datos y la rúbrica que se anexan, se hacen del conocimiento para ser consideradas las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**

Titular de la Coordinación de Bienestar Social

LAFM/icgp



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.